



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

VISTO:

Carta N° 030-2023/CONSORCIO JHIRET GEREVARO, recepcionado por la Supervisión de Obra el día 22 de junio del 2023, Informe N° 030-2023/ING.SUPERVISOR/RVM, de fecha 23 de junio del 2023, Carta N° 054-2023/JSVS-SUO.HERERA, de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 031-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 14 de julio del 2023, Carta N° 043-2023/CONSORCIO JHIRET GEREVARO, de fecha 12 de julio del 2023, Carta N° 061-JSVS-SUPER-HERRERA, de fecha 02 de agosto del 2023, Informe N°039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 08 de agosto del 2023, Informe N° 1613-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de agosto del 2023, Memorando N° 2709-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N° 312-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de agosto del 2023, el Informe N° 169-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 21 de agosto del 2022; y, el INFORME N° 635-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, el día 12 de diciembre del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO JHIRET GEREVARO (CONFORMADO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L, con RUC 20484033952, con 70 % de participaciones; y la empresa GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, con RUC 20409285024, con 30 % de participaciones, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, el procedimiento de contratación pública especial N° 001 - 2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES – DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES”.**

Que, a través del **INFORME N° 1613-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 14 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras recomendó se continúe con el trámite de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°01 por el monto de **S/ 44,642.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)**; Prestación Adicional de Obra N°02 por el monto de **S/ 243,348.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES)**; **Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 177,193.99 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N<sup>o</sup>. 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

NOVENTA Y TRES CON 99/100 SOLES); y, un Adicional Neto por el importe de S/ 110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES) debiendo requerir al titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución para la aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda.

Que, a través del MEMORANDO N° 2709-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2'137,696.93
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 44,642.65
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 243,348.07
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/ 177,193.99
ADICIONAL NETO	S/ 110,796.73
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	S/ 2'248,493.66
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	5.18%

Que, con INFORME N° 312-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario, en el cual determinó la secuencia funcional N° 0067 sobre la cual se deberán afectar dichas obligaciones contractuales por parte de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura), siendo la siguiente:

Correlativa	0067
Categoría Presupuestaria	3
Programa	9C02
Producto/Proyecto	2522625
Actividad/AI/Obras	4000C94
Función	03





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Faz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

División Funcional	006
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0007418
Meta	000C1
Fuente de Financiamiento	1 recursos Ordinarios
Rubro	00. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 110,797.00

Que, a través del **INFORME N° 169-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 21 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal, previo a formalizar la aprobación del Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES".

Que, el artículo, 90, numeral 90.1, 90.2,90.3,90.4,90.5; y, 90.6 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-EF, respecto a las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

*"(...) 90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000293 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor, de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo (...).

**RESPECTO A LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL RESPECTO A LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 01:**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000293 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

Que, ahora bien, respecto a las anotaciones en el cuaderno de Obra el Residente de Obra; y, el Supervisor de Obra, en relación a la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de Obra N° 01 han determinado lo siguiente:



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES

Contratista: CONSORCIO JHIRET GEREVARO

Número de asiento: 18

Título CONSULTA DE OBRA

Fecha y Hora 18/02/2023 13:06

Usuario: CORDOVA LOPEZ, WILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción: Se consulta a la Supervisión de Obra:

1) En la intersección de las Calles M. Novoa y Sánchez Carrion se ha ubicado una tubería de agua de asbesto cemento que cruza la calle hacia el parque y que como consecuencia de la vibración de la excavadora se ha roto y se ha reparado con la incorporación de 2 dresser, esta tubería se ubica a 30cm por debajo de rasante. Se consulta que dicha tubería debería ser cambiada por tubería PVC, puesto que al aplicar compactación a las capas con rodillo vibratoria la tubería va a colapsar, por lo tanto, la Residencia de Obra opina por cambiar dicha tubería por PVC con sus respectivas cajas de empalmes a futuro de ser el caso. De aprobarse dichos trabajos constituyen prestaciones adicionales por mayores metros de partidas nuevas.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

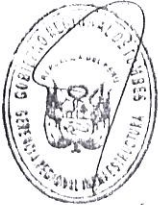
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO...
Contratista CONSORCIO JHIRET GEREVARO

Numero de asiento 89
Titulo NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL
Fecha y Hora 28/03/2023 11:00
Usuario CORDOVA LOPEZ WILMER
Rol RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento OTRAS OCURRENCIAS
Descripción 1) Se deja constancia que el 22 de Marzo del 2023 la Entidad mediante Oficio N 0152-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR...

Asiento de Referencia NINGUNO

Archivos anejos 00



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO...
Contratista CONSORCIO JHIRET GEREVARO

Numero de asiento 90
Titulo NECESIDAD DE EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL
Fecha y Hora 28/03/2023 11:58
Usuario VELARDE MOSTACERO ROGER
Rol SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento OTRAS OCURRENCIAS
Descripción Con fecha 22 de marzo del 2023 la Entidad mediante Oficio N 0152-2023/GOB REG-TUMBES-GRI-GR...

Asiento de Referencia NINGUNO

Archivos anejos 00







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

RESPECTO A LAS ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA DIGITAL, EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Nº 02; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01.

Que, asimismo, respecto a las anotaciones en el cuaderno de obra digital, en relación a la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de obra Nº 02; y, deductivo vinculante Nº 01, el Residente de obra; y, la Supervisión de Obra han manifestado lo siguiente:



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra: RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES
Contratista: CONSORCIO JHIRET GEREVARO

Numero de asiento: 10

Titulo: CONSULTA

Fecha y Hora: 14/02/2023 17:18

Usuario: CORDOVA LOPEZ WILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripcion: A la inspeccion de la obra se le formula las siguientes consultas
En el expediente tecnico, el ingeniero proyectista en la planilla de metrados de pavimentación solo ha considerado una capa de 20cm de afirmado como base, habiendo omitido, en mi opinion, una capa de subbase de hormigon que haria las funciones de capa anticontaminante entre el subsuelo o suelo de fundacion y la capa de concreto. Asimismo se deja constancia en el estudio de mecanica de suelos han recomendado la no colocacion de la capa de 20cm de hormigon, se presume que el proyectista ha formulado los metrados teniendo en cuenta lo recomendado en el estudio de mecanica de suelos. Por lo tanto, se solicita a la inspeccion de obra definir si en la calle Mayor Novoa no se le va a colocar la capa de hormigon de 20cm de espesor como subbase dentro de la estructura del pavimento proyectado, en tal sentido de validar la entidad la exclusion la empresa contratista no se haria responsable de las fallas estructurales en el pavimento post construccion.
En el caso de que la entidad reformule el diseno de la estructura del pavimento en la calle Mayor Novoa e incluya la capa de hormigon como subbase dichos trabajos y sus metrados constituirian prestaciones adicionales por mayores metrados.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023



## Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central  
 Obra: RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE, DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES  
 Contratista: CONSORCIO JHIRET GEREVARO

Numero de asiento: 15

Titulo: CONSULTA DE OBRA

Fecha y Hora: 17/02/2023 10:09

Usuario: CORDOVA LOPEZ, WILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción:

Consulta  
 En la Calle Jorge Herrera, en el Expediente Técnico se ha considerado una capa de over de 8" 8" de e=30cm como mejoramiento de sub rasante o suelo de fundación, en concordancia con el estudio de mecánica de suelos. Del proceso constructivo realizado en campo se ha encontrado suelo saturado a 50cm por debajo de la rasante y el suelo encontrado presenta inestabilidad, por lo tanto, la capa de e=30cm asumida en el Expediente Técnico no consigue estabilizar el suelo y al paso del equipo pesado durante el proceso de compactación el material granular se hundirá sin conseguir la estabilidad o mejoramiento de suelo esperado. En tal sentido, se solicitó revisar el Estudio de Mecánica de Suelos y considerar una capa de over de 60cm como mínimo para conseguir estabilizar y mejorar el suelo de fundación. En caso de considerarse el incremento de espesor del over se genera prestaciones por mayores metrados y también en movimiento de tierras como corte y eliminación de material excedente. En caso de no acoger la recomendación la contratista y Residencia de Obra se eximen de responsabilidad ante fallas estructurales del pavimento post construcción.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE, DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES

Contratista: CONSORCIO JHIRET GEREVARO

Numero de asiento: 26

Titulo: CONSULTA DE OBRA

Fecha y Hora: 22/02/2023 16:58

Usuario: VELARDE MOSTACERO, ROGER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CONSULTAS

Descripción:

El residente de obra mediante asiento de obra N° 17 de fecha 14 de febrero del 2023 formula la siguiente consulta:  
 Indica que el proyectista en la planilla de metrados de pavimentación de la calle mayor Novoa sólo ha considerado una capa de afirmado como base de 0.20 cm, opinando que es necesario una capa de hormigón que haría las funciones de capa anticontaminante entre el terreno de fundación y la capa de sub base recomendando la colocación de capa de hormigón de espesor de 0.20 así mismo asume que el proyectista ha asumido el estudio de mecánica de suelos, como es modificación del proyecto constituye un adicional de obra y mayores metrados (corte de terreno y eliminación de material) acotando que la empresa contratista no se hará responsable de las fallas en el pavimento post construcción por lo que se requiere con carácter de urgente el pronunciamiento del proyectista.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023



RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01. PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.

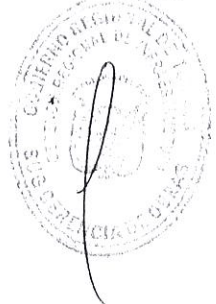


PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que a través de la **CARTA N° 030-2023/CONSORCIO JHIRET GEREVARO** recepcionado por el Supervisor de Obra Ing. Civil **JUAN STALIN VELARDE SAGÁSTEGUI** el día 22 de junio del 2023, el Contratista **CONSORCIO JHIRET GEREVARO** alcanzó el expediente de la prestación adicional de obra N° 01, por el monto ascendente a **S/ 44,642.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)**, asimismo, manifestó lo siguiente:



- ✓ *En la calle M. Novoa se va a realizar el cambio de redes de agua potable para lo cual se instalará una red matriz de PVC D= 315 mm, para dotar de servicio permanente se instalará una red provisional PVC D= 250 mm. para dotar de aguas las viviendas se instalará una red PVC D= 160 mm; y, de esta manera se instalará a cada vivienda su respectiva conexión domiciliaria de agua potable, así también, para dotar del servicio de agua potable se realizarán los empalmes a los sistemas existentes de agua potable mediante acoples y válvulas de fierro fundido, por otro lado, en el alcantarillado se construirá buzones de inspección donde entregarán las aguas servidas de las calles P. Vigil, S. Carrión y Av. Navarrete, los buzones proyectados se conectarán por una red proyectada PVC D= 250 mm clase S-20 a la cual se conectarán las viviendas mediante sus conexiones domiciliares de desagüe, se realizarán los empalmes a los sistemas de desagüe existentes con la finalidad de mantener el servicio operativo. En este frente se realizará la demolición total de pavimento rígido e= 0.20 m existente en mal estado y se eliminarán el pavimento demolido, luego se realizará el corte de terreno con equipo pesado hasta el nivel de sub rasante y se eliminará el material de corte, se realizará el perfilado y compactación de subrasante con equipo pesado, se colocará la capa de Sub base de e= 0.30 m de afirmado compactando con rodillo vibratorio liso y sobre esta capa se colocará la losa rígida de concreto f' c= 280 Kg/ cm2 con sus respectivas juntas de dilatación y curado con acitivo químico, se realizará el pintado de señalización de la calle.*







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

- ✓ En la calle J. Herrera se va a realizar el cambio de redes de agua potable para lo cual se instalará una red matriz de PVC D= 90 mm que se empalmará en Calle M Novoa y de esta se instalará a cada vivienda su respectiva conexión domiciliar de agua potable, así también, para dotar del servicio de agua potable se realizarán los empalmes a los sistemas existentes de agua potable mediante acoples y válvulas de fierro fundido, de esta red se dotara de agua potable a las calles Teniente Astete y Capitán Hoyle, por otro lado, en el alcantarillado se construirá buzones de inspección donde se entregaran las aguas servidas de las calles T. Astete y C. Hoyle, los buzones proyectados se conectaran por una red proyectada PCV D= 200 mm clase S- 20 a la cual se conectaran las viviendas mediante sus conexiones domiciliarias de desagüe, se realizaran los empalmes a los sistemas de desagüe existentes con la finalidad de mantener el servicio operativo. En este frente se realizará la demolición total del pavimento articulado o de adoquines e= 8cm existente en el mal estado y se eliminará el pavimento demolido, luego se realizará el corte de terreno con equipo pesado hasta el nivel de Subrasante y se eliminará el material de corte, se realizará el perfilado y compactación de Subrasante con equipo pesado, se colocará la capa de OVER o cascote de 6-8' h= 0.40 m como mejoramiento del suelo de soporte y sobre estos se le colocará una cama de hormigón de e= 0.20 m y sobre el hormigón irá una cama de afirmado como base de e= 0.20 m compactado con el rodillo vibratorio liso y sobre esta capa se le colocará la losa rígida de concreto de f' c= 210 kg/ cm 2 con sus respectivas juntas de dilatación y curado con aditivo químico, se realizará el pintado y señalización de la calle.

Que, ante esta situación, el Supervisor de Obra Ing. **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, a través de la **CARTA N° 054-2023/JSVS-SUP-HERRERA**, de fecha 23 de junio del 023, alcanzó la conformidad del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01; asimismo, adjuntó el **INFORME N° 030-2023/ING. SUPERVISOR/RVM**, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. **ROGER VELARDE MOSTACERO**, en el cual manifestó lo siguiente:

- ✓ El monto de la prestación adicional N° 01 es de **S/ 44,642.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios vigentes al 30 de abril del 2023, con un plazo de ejecución de seis (6) días calendario.
- ✓ La Incidencia es 2.08 % del monto contratado.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

- ✓ Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado se tramite con carácter de urgencia a la entidad para su aprobación, mediante documento resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta el plazo de ejecución ccntractual, culmina el 05 de julio de 2023.

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Que, asimismo, se puede advertir que el representante común del **CONSORCIO JHIRET GEREVARO** a través de la **CARTA N° 032-2023/CONSORCIO JHIRET GEREVARO**, recepcionado por la Supervisión de Obra el día 22 de junio del 2023, alcanzó el expediente de Prestación Adicional de Obra N° 01, Deductivo vinculante N° 01. Ante esta situación, el supervisor de Obra Ing. Civil **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI** a través de la **CARTA N° 056-2023/JSV-SUP-HERRERA**, de fecha 23 de junio del 2023 remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el citado expediente.

Que, sin embargo, la Subgerencia de Obras a través del **OFICIO N° 099-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 03 de julio del 2023 comunica al contratista **CONSORCIO JHIRET GEREVARO**, la necesidad de efectuar la subsanación de las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, como condición previa para la emisión de la conformidad por parte del supervisor, Deductivo Vinculante N° 1.

Que, ante las observaciones formuladas por la Subgerencia de Obras el Contratista **CONSORCIO JHIRET GEREVARO** presentó el día 12 de julio del 2023 a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 02 por el monto ascendente a **S/ 243,348.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES)**; y, Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de **S/ 177,193.99 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTC NOVENTA Y TRES CON 99/100 SOLES)**; asimismo, manifestó lo siguiente:

- ✓ Que durante el proceso constructivo se ha realizado la revisión del expediente técnico y se efectúan consultas relativos al espesor de la Sub base del afirmado  $e = 0.20$  en la Calle M. Novoa considerado como insuficiente ante la baja capacidad de soporte del suelo de apoyo o sub rasante con un  $CBR = 6$  el cual debería ser mejorado con la incorporación de un cama de hormigón, en esta vía se incorporarán juntas del tipo longitudinales-transversales y de construcción en el pavimento constructivamente. En la Calle J. Herrera consultó que la capa de over o cascote de 6-8" de  $e = 0.30$  m era insuficiente para estabilizar el suelo de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

*fundación por la presencia de un nivel freático elevado, por otro lado, en este frente se modificará la resistencia de la capa de rocadura o calzada de esta calle debido al tipo de tránsito que circula por la vía (tránsito liviano: motos, mototaxis, autos, camionetas, etc).*

- ✓ Las modificaciones a Expediente técnico primigenio y bajo la opinión favorable del ingeniero proyectista y Entidad se ha procedido a realizar el replanteo generando partidas nuevas o metas que son necesarias su ejecución para cumplir con los objetivos del proyecto. Dentro de las partidas nuevas tenemos en la Calle M. Novoa la modificación a la capa de Sub base de afirmado de  $e= 0.20$  m a  $0.30$  m y en la Calle J. Herrera tenemos la modificación de la capa de over o cascote de  $e=0.30$  m a  $0.40$  m.

Que, ante esta situación el Supervisor de Obra JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, a través de la CARTA N° 061-JSVS-SUPER-HERRERA, de fecha 02 de agosto del 2023 concluyó y recomendó lo siguiente:

- ✓ En función a la absolución de consultas realizadas por los responsables del proyecto (proyectista) y a la revisión técnica del expediente técnico de obra, se ha determinado que es necesario el cambio de partidas contractuales, por lo tanto, es necesario la ejecución del adicional vinculante N° 01 y deductivo vinculante N° 01 para garantizar la funcionalidad del proyecto, siendo esto producto de la deficiencia del expediente técnico de obra, por lo es imprescindible y necesario la ejecución de estas actividades adicionales a fin de cumplir con las metas establecidas en obra.
- ✓ De acuerdo a la evaluación técnica, esta supervisión considera que el expediente técnico del Adicional Vinculante N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 es procedente y viable para su aprobación siendo presupuesto adicional por el monto de **S/ 66,154.08 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES)**, con un porcentaje de incidencia del 3.0946%, del monto del contrato de obra, por lo que se recomienda a la Entidad continuar con el trámite correspondiente a la resolución de aprobación en cumplimiento con el procedimiento establecido en el artículo 90- prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

- ✓ El presupuesto de la prestación adicional de obra N° 01, Adicional Vinculante N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 genera una incidencia acumulada del 5.183% del monto del contrato de obra.

RESPECTO A LA OPINIÓN DEL PROYECTISTA SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PLANTEADA POR EL CONTRATISTA.

Que, en relación a la prestación adicional de obra N° 01, el proyectista Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA, emitió el INFORME N° 031-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 14 de julio del 2023, en el cual concluyó lo siguiente:

- ✓ La solución técnica, presentada, la misma que fue evaluada por la supervisión, está de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes de pavimentos urbanos, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.
- ✓ En cuanto a cantidades, análisis de costos unitario, estos han sido verificados por la Supervisión, por lo que es responsabilidad de estos dichos componentes.
- ✓ En cuanto a los precios, estos fueron verificados por la supervisión y la empresa ejecutora.

Que, asimismo, en relación a la prestación adicional de Obra N° 02, deductivo vinculante N°01, el Proyectista Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA emitió el INFORME N° 039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 08 de agosto de 2023 en el cual concluyó lo siguiente:

- ✓ La solución técnica, presentada, la misma que fue evaluada por la supervisión, está de acuerdo a las absoluciones de consultas y a las normatividades vigentes de pavimentos urbanos, por lo tanto, se da por aprobada dicha solución técnica.
- ✓ En cuanto a cantidades, análisis de costos unitario, estos han sido verificados por la Supervisión, por lo que es responsabilidad de estos dichos componentes.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

RESPECTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que, con INFORME N° 312-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto informó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial respecto a la disponibilidad de crédito presupuestario, en el cual determinó la secuencia funcional N° 0067 sobre la cual se deberán afectar dichas obligaciones contractuales por parte de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura), siendo la siguiente:

Correlativa	0067
Categoría Presupuestaria	3
Programa	9002
Producto/Proyecto	2522625
Actividad/AI/Obras	4000094
Función	03
División Funcional	006
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0007413
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	I. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 110,797.00

RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02.

Que, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, a través del INFORME N° 1613-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

- ✓ Que, en virtud al Artículo 90° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios Aprobado mediante D.S. N°071-2018-PCM y sus modificatoria por D.S N°148-2019-PCM, a la conformidad por parte del consultor de obra ING. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI; y, a la **OPINIÓN FAVORABLE DEL PROYECTISTA** ING. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista, **esta Sub Gerencia EMITE SU PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE, OBETENIENDO COMO RESULTADO UN ADICIONAL NETO DE S/. 110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES)**, según como se muestra en el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, S/
	<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'137,696.93</b>
1	Adicional de Obra N°01	S/ 44,642.65
2	Adicional de Obra N°02	S/ 243,348.07
3	Deductivo Vinculante N°01	S/ 177,193.99
	<b>Adicional Neto</b>	<b>S/110,796.73</b>
	<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'248,493.66</b>
	<b>Porcentaje de Incidencia</b>	<b>5.18%</b>

$$\% \text{ INCIDENCIA ACUMULADA} = \frac{\sum \text{ADICIONALES DE OBRA} - \sum \text{DEDUCTIVO VINCULANTE}}{\text{MONTO CONTRACTUAL}}$$

$$\% \text{ INCIDENCIA ACUMULADA} = \frac{44,642.65 + 243,348.07 - 177,193.99}{2,137,696.93} = 5.18\%$$

- ✓ Por lo tanto, se sugiere a su despacho solicitar la **disponibilidad presupuestal por el monto de S/110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CCN 73/100 SOLES)**, por lo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá tener en cuenta que dichos recursos económicos se encuentran dentro del monto transferido a la Entidad para la ejecución de la intervención, por lo que no deberá ser requerido dicho monto a ARCC, teniendo en consideración lo señalado en el correo electrónico [wrivera@rcc.gob.pe](mailto:wrivera@rcc.gob.pe) por el monitor de asistencia de la dirección de vivienda del ARCC Sr. Walter Rivera Garibay el que indica que: (...) "**se evidencia que cuenta con un saldo presupuestal para cubrir los montos de los adicionales 01 y 02; evidenciando no requerir presupuesto adicional a lo ya transferido** (.....); asimismo mediante proveído inserto





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

al reverso del **INFORME N°1490-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Sub Gerencia de Presupuesto señala que de acuerdo a lo indicado por la Unidad Ejecutora no se requiere mayor financiamiento, remitir a GRI para las acciones correspondientes de acuerdo a Normativa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, S/
	<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'137,696.93</b>
1	Adicional de Obra N°01	S/. 44,642.65
2	Adicional de Obra N°02	S/. 243,348.07
3	Deductivo Vinculante N°01	S/. 177,193.99
	<b>Adicional Neto</b>	<b>S/110,796.73</b>
	<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'248,493.66</b>

- ✓ Se recomienda que se continúe con el trámite de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°01 por el monto de S/ 44,642.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 SOLES); Prestación Adicional de Obra N°02 por el monto de S/ 243,348.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES); Deductivo Vinculante N°01 por S/. 177,193.99 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 99/100 SOLES); y, un Adicional Neto por el importe de S/ 110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), debiendo requerir al titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución para la aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda.

Que, asimismo, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del **INFORME N° 169-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 21 de agosto del 2023, remitió el expediente administrativo al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal, previo a formalizar la aprobación del Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES".





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del **INFORME 635-2023/ GOB.REG.TUMBES – GGR/ORAJ**, de fecha 22 de agosto del 2023, opinó lo siguiente:

**PRIMERO.** - Que, es procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01**, de la obra denominada: “**RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES**”; por el monto ascendente a **S/ 44,642.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 SOLES)**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Que, es procedente **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA DE OBRA N° 02**, de la obra denominada “**RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES**”; por el monto ascendente a **S/ 243,348.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES)**, según los fundamentos establecidos en el presente informe.

**TERCERO.** - Que, es procedente **APROBAR**, el **PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de la obra denominada “**RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES**”, por el monto de **-/S 110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES)**, por los fundamentos establecidos en el presente informe.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

**CUARTO.-** Que, es procedente APROBAR el MONTO NETO del ADICIONAL VINCULANTE, por un monto ascendente a S/ 110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 5.18 %, derivado del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", por los fundamentos establecidos en el presente informe.

**QUINTO. –** Que, es procedente APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, en S/ 2'248,493.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 66/100 SOLES), para la ejecución denominada "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, S/
	<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'137,696.93</b>
1	Adicional de Obra N°01	S/ 44,642.65
2	Adicional de Obra N°02	S/ 243,348.07
3	Deductivo Vinculante N°01	S/ 177,193.99
	<b>Adicional Neto</b>	<b>S/110,796.73</b>
	<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'248,493.66</b>
	<b>Porcentaje de Incidencia</b>	<b>5.18%</b>





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

**SEXTO.** – Que, corresponde **INDICAR** que, según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del **INFORME N° 312-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 21 de agosto del 2023, la Subgerencia de Presupuesto ha determinado la Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la Prestación Adicional de Obra N° 01, Frestación Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", según el siguiente detalle:

Correlativa	0067
Categoría Presupuestaria	3
Programa	0002
Producto/Proyecto	2522625
Actividad/AI/Obras	400C094
Función	03
División Funcional	006
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0007413
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	00. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 110,797.00

**SÉTIMO.- RECOMIENDO ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, realice la elaboración de la respectiva **ADENDA** al **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, de la obra denominada "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000293 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES”, en lo referido a la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la obra denominada: “RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES”; por el monto ascendente a S/ 44,642.65 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 65/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 2.08%, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, de la obra denominada “RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES”; por el monto ascendente a S/ 243,348.07 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR, el PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, de la obra denominada “RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES” por el monto de -S/ 177,193.99 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 99/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- APROBAR, el MONTO NETO del ADICIONAL VINCULANTE, por un monto ascendente a S/ 110,796.73 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 5.18 %, derivado del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada “RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES”, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000293 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

**ARTÍCULO QUINTO.** – APROBAR, el NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, en S/ 2'248,493.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 66/100 SOLES), para la ejecución denominada "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL, S/
	<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'137,696.93</b>
1	Adicional de Obra N°01	S/ 44,642.65
2	Adicional de Obra N°02	S/ 243,348.07
3	Deductivo Vinculante N°01	S/ 177,193.99
	<b>Adicional Neto</b>	<b>S/110,796.73</b>
	<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL</b>	<b>2'248,493.66</b>
	<b>Porcentaje de Incidencia</b>	<b>5.18%</b>

**ARTÍCULO SEXTO.** – INDICAR, que según lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del INFORME N° 312-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 21 de agosto del 2023, se ha determinado la Secuencia Funcional sobre el cual deberán afectar las obligaciones contractual, en relación a la Prestación Adicional de Obra N° 01, Prestación Adicional de Obra N° 02; y, Deductivo de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", según el siguiente detalle:





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000293 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

Correlativa	0067
Categoría	3
Presupuestaria	
Programa	9302
Producto/Proyecto	2522625
Actividad/AI/Obras	4000094
Función	03
División Funcional	006
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0007418
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios
Rubro	01. Recursos Ordinarios
Monto	S/ 110,797.00

**ARTÍCULO SÉTIMO.** – ESTABLECER, la elaboración de la respectiva ADENDA al CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), de la obra denominada "RECONSTRUCCION DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA TUMBES Y REGION DE TUMBES", en lo referido a la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02; Y, DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01; conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al CONSORCIO JHIRET GEREVARO, SUPERVISOR DE OBRA JUAN STALIN VELARDE SAGÁSTEGUI, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000298 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 AGO 2023

de Asuntos Legales de Infraestructura; y, las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO NOVENO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing° Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura

